

Mecanismos de recuperación de costos para las contribuciones voluntarias

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre las cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS: Mecanismos de recuperación de costos para las contribuciones voluntarias: información actualizada;¹ y habiendo examinado asimismo el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo;² tomando nota de la importancia de contar con recursos suficientes, previsibles y flexibles para financiar suficientemente los costos de los servicios instrumentales; y recordando la necesidad de que las contribuciones voluntarias incluyan cuantías suficientes para sufragar el costo íntegro de la ejecución,³

Decidió:

- 1) instar a los Estados Miembros y a los donantes a que reduzcan al mínimo la demanda de que se apliquen tasas reducidas para la recuperación de costos indirectos y, al mismo tiempo, a que velen por que los costos directos se financien a un nivel adecuado para alcanzar resultados de calidad;
- 2) alentar a todos los donantes a que mantengan sus esfuerzos por impulsar oportunamente financiación voluntaria para la OMS que sea plenamente flexible o, al menos, de carácter temático, con una recuperación adecuada de los costos;
- 3) pedir al Director General que informe al Consejo Ejecutivo, en su 158.^a reunión, prevista para enero de 2026, sobre la aplicación de la presente decisión.

Cuarta sesión, 23 de enero de 2024
EB154/SR/4

= = =

¹ Documento EB154/33 Add.3 Rev.1.

² Documento EB154/4.

³ De conformidad con el párrafo 8.2 del artículo VIII del Reglamento Financiero.